

	ESTUDIOS PREVIOS							
A. DATOS GENERA	ALES DE LA CONTRATACIÓN							
Identificación Proyecto o Necesidad incluida en el plan Anual de Adquisiciones	"SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS, INSUMOS Y MATERIAL ODONTOLÓGICO E INSUMOS Y CONTROLES EXTERNOS PARA LABORATORIO CLINICO QUE REQUIERA LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA".							
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	El proceso de selección y la comunicación de adjudicación del proceso de selección, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, así como lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se regirá por lo preceptuado en el de estatuto interno de contratación, Acuerdo No. 005 de 31 de agosto 2016, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten. Para satisfacer la necesidad, se adelantará un proceso de selección por Convocatoria Pública, de conformidad con lo descrito en los artículos 36 y 37, del Acuerdo 005 de agosto 31 de 2016, Estatuto de Contratación de la E.S.E., esto en consideración al objeto contractual y a que el valor estimado de la contratación asciende a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000.000.00) INCLUIDO IVA. Se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos.							
Documentos soporte del Estudio Previo	 Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Solicitud de Contratación. 							
B. DATOS ESPECII	FICOS DE LA CONTRATACIÓN							
Fecha de elaboración del estudio previo.	AGOSTO DE 2023							
Nombre del Funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	Área técnica: Katherine Mallerly González Corredor – Contratista Auxiliar Administrativo Subgerencia de servicios de salud, quien Proyecta técnicamente el estudio previo. Yeni Escobar Peñaloza, quien verifica y aprueba el componente técnico del Estudio Previo. Área Jurídica: Nhora Marcela Mendoza Sánchez – Abogada Contratista, quien proyecta el componente jurídico del Estudio Previo.							
Fase de Planeación	Subgerencia de Servicios de Salud							
Tipo de contrato	SUMINISTRO							
C. REQUISITOS DE	EL ESTUDIO PREVIO (Articulo 32 del Acuerdo 005 de 31 de Agosto 2016)							
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.								



La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. (...)".

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III. Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 085 de diciembre 22 de 1998 la Empresa Social del Estado E.S.E del Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza (antes Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha) es una Entidad de primer (1er.) nivel de atención y constituye una categoría especial de Entidad pública descentralizada de orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, ley 1150 de 2007 artículo 13 y sus decretos reglamentarios; en éste orden de ideas la E.S.E. Municipal debe garantizar a la población de Soacha una atención oportuna sin barrera alguna, eficiente y de calidad, a través de sus Sedes San Marcos, Compartir, San Mateo, Ciudadela Sucre y Los Olivos.

En estas condiciones la E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza resulta ser una Entidad prestadora del servicio público de salud, que sirve a la población que habita en el Municipio de Soacha, con énfasis, en la población menos favorecida y vulnerable que se encuentra afiliada a las EAPB y que tiene suscrito contrato con la E.S.E. y, potencialmente disponible para la prestación de servicios de salud de la población del régimen contributivo, población afiliada a administradoras de riesgos laborales o beneficiarias de algún tipo de seguro (SOAT, seguros estudiantiles, entre otros), así como a personas sin ningún tipo de afiliación al SGSSS y que requieran atención en salud, siendo sus fines primordiales:

- · Contribuir al desarrollo social en el entorno local, mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria, en la medida en que esto esté de a su alcance.
- Producir y brindar servicios de salud eficientes y de calidad, que cumplan con las normas vigentes y las que se expidan para tal efecto por los entes competentes de orden nacional y territorial.
- · Prestar los servicios de salud que sean requeridos por la población según a necesidad evidenciada y que la Empresa de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
- · Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado la rentabilidad social y financiera de la Empresa, garantizando sus sostenibilidad financiera.
- · Ofrecer a las Entidades promotoras de salud del régimen subsidiado (y/o) contributivo y demás personas naturales o jurídicas que lo demanden los diferentes servicios que tenga habilitados en condiciones de calidad y eficacia.
- · Satisfacer los requerimientos del entorno social adecuando continuamente sus servicios y su funcionamiento así como en infraestructura y talento humano.
- Prestar servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas en la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.
- Contribuir a la satisfacción de las necesidades esenciales de salud de la población usuaria a través de acciones organizativas. técnico-científicas y técnico administrativas.
- Desarrollar la estructura y capacidad operativa de la Empresa mediante la aplicación de técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de sus servicios, capacidad de competir en el mercado y rentabilidad social y financiera.

A fin de dar cumplimiento en forma integral, oportuna a la misión, visión y continuidad en la prestación del servicio de salud, fin primordial para lo cual se creó la E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza se hace necesario contratar por parte del ordenador del gasto los bienes y servicios necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la Entidad.

La E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, para el desarrollo de su objeto social, podrá celebrar todo tipo de contratos, asociarse con otras personas jurídicas de su misma naturaleza, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la



prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su área de influencia, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico y costos de operación y prestación de los servicios y solidaridad, buscando el mejor manejo de sus ingresos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación previsto en el Acuerdo 005 de 2016 y demás normativa concordante y vigente.

Dentro de las facultades del Gerente, previstas en el Manual de Funciones de la entidad, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza a efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la institución. Adicionalmente mediante articulo 21 del Estatuto Contractual, se designa competencia para contratar al Gerente de la E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, quien en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, satisface mediante la presente modalidad de selección la necesidad de la entidad.

Con ocasión de los objetivos y metas trazadas dentro del Plan de Acción para el año 2023, la ESE pretende continuar orientando estratégicamente sus procesos misionales, instrumentos y recursos disponibles para contribuir al cumplimiento de las metas previstas para la presente vigencia, razón por la cual requiere el "SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS, INSUMOS Y MATERIAL ODONTOLÓGICO E INSUMOS Y CONTROLES EXTERNOS PARA LABORATORIO CLINICO QUE REQUIERA LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA", que permitirán brindar una atención integral, oportuna y segura, tanto intramural como extramural a los pacientes y cumplir los objetivos y metas previstos por la Entidad. Para satisfacer la necesidad y, en consideración al presupuesto de la contratación, se adelantará un proceso de selección por convocatoria pública previsto en el Estatuto Contractual.

Esta necesidad está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE **BIENES Y SERVICIOS**

Obieto

"SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS. INSUMOS Y MATERIAL ODONTOLÓGICO E INSUMOS Y CONTROLES EXTERNOS PARA LABORATORIO CLINICO QUE REQUIERA LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA"

Alcance del Objeto

Con la celebración del contrato se busca garantizar la disponibilidad permanente de insumos de óptima calidad, para garantizar la adecuada, oportuna y segura prestación de los servicios a cargo de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Descripción Técnica del Objeto a contratar

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en los Términos de referencia.

Los insumos a adquirir se describen en el Anexo Técnico No. 1 que forma parte integral del presente documento.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Valor estimado del contrato y su iustificación

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para dar cumplimiento al objeto del contrato a celebrar, se tiene como presupuesto estimado la suma DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000.oo) INCLUIDO IVA, a monto agotable, suma amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 760 de 26 de julio de 2023.



JUSTIFICACIÓN: Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, la
E.S.E. del Municipio de Soacha invitó a cotizar a las empresas que se relacionan en el
análisis de Estudio de Mercado adelantado por la Entidad se axena al presente
documento.

VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	RIESGO
\$200.000.000.00	CONVOCATORIA PÚBLICA	SUMINISTRO	BAJO

Para el proceso de selección se aplicará el procedimiento establecido en el 37 del Estatuto Contractual de la ESE Municipal de Soacha Julio César Peñaloza.

Forma de Pago

La E.S.E Municipal de Soacha reconocerá y pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la facturación que corresponda a los bienes y/o servicios efectivamente recibidos por la entidad a entera satisfacción, de acuerdo con los valores unitarios de la propuesta aprobada. La factura deberá acompañarse de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor y la entrada de almacén de los elementos suministrados. **PARAGRAFO PRIMERO:** La E.S.E. Municipal de Soacha, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2023 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra, término contado a partir de la suscripción de acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías contractuales

Vigencia

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, el término adicional al de ejecución será sólo para fines de liquidación del contrato o de sancionar al contratista en el evento que sea procedente.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 470 DE 28 DE JULIO DE 2023
VALOR	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000.00) INCLUIDO IVA
OBJETO	"SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS, INSUMOS Y MATERIAL ODONTOLÓGICO E INSUMOS Y CONTROLES EXTERNOS PARA LABORATORIO CLINICO QUE REQUIERA LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA"
EXPEDIDO	TÉCNICO DE PRESUPUESTO

D. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Capacidad jurídica



En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA -CUNDINAMARCA también revisará que los Proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

Acreditar experiencia específica en el suministro de insumos de laboratorio clínico, odontológicos y medico-quirurgicos, así como en la realización de controles externos de laboratorio, para lo cual se deberán anexar máximo cuatro (4) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes en la vigencia actual. Con las certificaciones aportadas el proponente debe acreditar su experiencia en la totalidad de los códigos UNSPSC descritos a continuación:

Experiencia Acreditada

Relación de contrato (s) celebrado(s), Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel						
DESCRIPCIÓN CODIGOS	CUANTÍA EN SALARIOS MÍNIMOS					
41116100 Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas						
42131600 Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados						
42132200 Guantes y accesorios médicos						
42141500 Bolas de algodón y copitos aplicadores						
42142500 Agujas de inyección y aspiración y accesorios	172 SMMLV					
42151600 Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad	172 SIVIIVILV					
42151800 Rellenos y acabados dentales y suministros para pulir						
42152500 Suministros dentales generales						
42295400 Suministros quirúrgicos auxiliares						
42311500 Vendas y vendajes y productos relacionados						
42142400 Productos médicos de vacío o de succión						

La sumatoria del valor de los contratos con los cuales el proponente pretenda acreditar la experiencia debe corresponder como mínimo a 172 S.M.L.M.V., deben encontrarse registrados en el RUP y en conjunto deben estar inscritos en la totalidad de los códigos UNSPSC establecidos, situación que se verificará en el Registro único de Proponentes.



	E.S.E. Municipal de Soacha, realizará la evaluac ortada en el RUP.	ción a la experiencia siempre y cuando se encuentre										
	El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos.											
con	En caso de acreditar experiencia con parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de confirmación del proponente plural.											
infor		iera con los siguientes indicadores con base en la ón financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en en el RUP. firme.										
	Tabla 2 - Indicadores De	e Capacidad Financiera.										
	INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO										
Financiera	NDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2.5										
	NDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 30%										
F	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Igual o mayor a 20										
EIP		res con base en la información contenida en el RUP:										
Capacidad de	INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO										
Organizacional	NTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual al 20%										
	NTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual al 18%										
Si e	el Proponente es un consorcio, unión tempora	al o promesa de sociedad futura debe cumplir su taje de participación dentro del proponente plural.										
	ontrato se adjudicará a la propuesta que supere tenga el mayor puntaje en la evaluación.	la etapa de verificación de los requisitos habilitantes										
Factor de que en e	La E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador a través del correo electrónico establecido en el pliego, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.											
la er	el pliego, deberán ser resueltas por el proponent											
Los	el pliego, deberán ser resueltas por el proponent ntidad, so pena del rechazo de la propuesta.											



	FACTORES	CUMPLIMIENTO
	VERIFICACION JURIDICA	HABIL / NO HABIL
	VERIFICACION TECNICA	HABIL / NO HABIL
	VERIFICACION FINANCIERA	HABIL / NO HABIL
l	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	HABIL / NO HABIL

La E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA por medio del comité asesor evaluador conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en este documento.

Los documentos y/o requisitos exigidos en este proceso se de selección, son de obligatorio y estricto cumplimiento. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

La E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA, a su juicio podrá descartar propuestas, si durante el periodo del proceso de selección, se presentan circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente, que lo lleven a incumplir con los requisitos exigidos en este pliego.

El procedimiento empleado en el análisis de ofertas así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los establecidos en este documento.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

La E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Acuerdo 203 de 2016 en el numeral 20.1.8 y la guía de la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los servicios que se desean contratar.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

Análisis de Riesgo

NÚMERO	CLASE	FUENTE	č v L	ELAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA
1	PENEDAL	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la Oficina Asesora Jurídica y la E.S.E. del Municipio de Soacha E.S.E.	1	4	1	RIESGO BAJO



2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Cuando el contratista seleccionado se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO BAJO
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos , impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	3	3	RIESGO MEDIO
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas	2	3	3	RIESGO MEDIO

FORMA DE MITIGARLO

No.	UIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIE AFECT PERS POR		PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITO REO Y REVISIÓ N					
	JA QI	F	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD. CUANDO?
1	E.S.E. MPAL	Apoyo jurídico por parte del Asesor Jurídico	2	l l	1	RIESGO BAJO	NO	Aboga do respon sable del cargo	Desde el momento en que se radica el proceso en la gerencia	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOP	Asesoría las Subgeren cias por parte del asesor Jurídico	Cada vez que se presente una solicitud de contratac ión



2	E.S.E. MPAL	Se establece plazos perentorio s para el perfeccion amiento e inicio de la ejecución del contrato			1	RIESGO BAJO	NO	Aboga do respon sable	Desde el momento en que se radica el proceso en la gerencia	Cuando la entidad publique el contrato y aporta la garantía	Seguimie nto por parte del supervisor del contrato a los plazos dados para el cumplimie nto de estos requisitos	Cada vez que se elabore un contrato
3	E.S.E. MPAL Y CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las nuevas disposicio nes legales y ajustes de los procesos internos de la E.S.E. MPAL	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	La E.S.E. Munici pal de Soach a y contrat ista	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Permanen te consulta y actualizac ión normativa	Constant e
7	CONTRATISTA	Vigilancia permanent e por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratori a de incumplimi ento al contratista	3	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Super visor del contrat o	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimi entos al contratista adelantar las audiencia s de imposició n de multas o declarator ia de incumplim iento	Constant e
5	CONTRATISTA	Vigilancia permanent e por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratori a de incumplimi ento al contratista	3	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Super visor del contrat o	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimi entos al contratista ; adelantar las audiencia s de imposició n de multas o declarator ia de incumplim iento	Constant e



	Lo motrie contendado 1	ontifica si f =	looprin side al-	Jos rieggos avaluación (impacto o consetativo del								
	La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los bienes, obras y/o servicios que se desean contratar.											
	El contratista se obliga a c derivadas del Contrato, a			ar una garantía de cumplimiento de las obligaciones ante.								
	Cumplimiento	10 %	Contrato	Vigencia por el Plazo de ejecución y seis (6) meses más, término contado a partir de la expedición de la Garantía								
	Calidad de los bienes	20 %	Contrato	Vigencia por el Plazo de ejecución y seis (6) meses más, término contado a partir de la expedición de la Garantía								
Garantías												
Indemnidad	de terceros y que se deriv			ualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones e las de sus subcontratos o dependientes.								
E. CONDICIONES	CONTRACTUALES											
Obligaciones generales del Contratista	oportuna a las obser 4. Disponer de los recu dentro de la oportuni 5. Aportar todo su cono de conformidad con la vigencia del contra 7. Realizar todos los p lugar e igualmente d (salud, pensiones y r en la ejecución del demostrar, cuando so y parafiscal (artículo	nte los requel seguimiento y vaciones o re resos logístico dad y con la cocimiento y explored per la completa de gestió ato. agos de hono ar cumplimienties gos), que la Contrato, en lea requerido per solutione de confidencia de confidencia	control que r querimientos s, materiales, calidad estable speriencia par or la Entidad n ambiental, co prarios y/o sa nto a las norm e corresponda las cuantías por la Entidad, e 2002) que le lidad la inform	Supervisor. ealiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta que se realicen. y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato ecidos. a desarrollar adecuadamente el objeto del contrato Estatal. de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante larios, parafiscales e indemnizaciones a que haya has de afiliación y pago de seguridad social integral an de acuerdo con el personal que llegare a emplear establecidas por la ley y oportunamente. Deberá el aporte a los sistemas de seguridad social integral								



Reportar la información relacionada con la ejecución del Contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
- 2. Garantizar la calidad y mantener el precio de los Insumos a suministrarse de conformidad con la oferta presentada por el contratista y lo pactado en el contrato.
- 3. Realizar la entrega de los Insumos objeto en el tiempo, en las cantidades y con las especificaciones requeridas y ofertadas, según los pedidos que el supervisor realice.
- 4. Hacer entrega de los Insumos en el-área de almacén, con la previa confirmación de entrega para concretar con la persona encargada del área la fecha y hora de la misma, así como con el auxiliarde farmacia, en óptimas ·condiciones de embalaje, con empaques bien cerrados, que asegure su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando así cumplimiento a las normas de calidad y buenas prácticas de manufactura. En caso de que los Insumos lleguen en malas condiciones de embalaje estos serán devueltas de manera inmediata por los supervisores del contrato y los costos del transporte serán asumidos por el contratista.
- El contratista debe relacionar junto con las facturas de venta correspondientes, la siguiente información, lote, registró INVIMA, fecha de vencimiento, laboratorio, cantidad, precio unitario y precio total de los Insumos suministrados.
- 6. Todo cambio de insumos que se realice por otra marca o laboratorio que no esté pactado en ·el contrato, deberá ser autorizado previamente por la supervisión y su precio será acordado por las, partes para lo cual se realizará estudios de mercado.
- 7. Atender y solucionar las objeciones presentadas por los supervisores relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.
- 8. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato.

Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia.

- 10. Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales, si a ello hubiere lugar.
- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista para cumplir el objeto contractual, deberá suministrar los Insumos relacionados en el Anexo Técnico No. 1, en las fechas, cantidades y según solicitud por parte de la entidad contratante, a través del supervisor.

El contratista deberá garantizar las siguientes Condiciones técnicas: 1. Los insumos requeridos en las cantidades y condiciones solicitadas por la entidad en ficha técnica, así como velar por su entrega oportuna. Por su parte, el funcionario encargado del almacén certificará el debido ingreso de los insumos con la correspondiente acta de ingreso, validada por el auxiliar de farmacia. 2. Los pedidos deberán ser objeto de entrega al área de almacén de la entidad. El contratista hará entrega de los insumos en los horarios establecidos para ello por la entidad: La entidad no recibirá despachos en horarios diferentes a los establecidos. 3. El contratista asumirá los costos de transporte, seguros, fletes, personal y demás elementos en que tenga que incurrir por el cumplimento del contrato. 4. La entidad no recibirá en el almacén productos o insumos que lleguen en mal estado, en estado de deterioro, con averías o afectación en su presentación. 5. Deberá cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, bioseguridad y normas vigentes sobre la manipulación, transporte y embalaje de tales insumos. 6. En caso de requerirse, durante la ejecución del contrato, el suministro de algún elemento que no esté incluido en el Anexo Técnico No. 1, la E.S.E. solicitará cotización del mismo al contratista para realizar estudio de mercado y determinar la favorabilidad de su adquisición en el marco del contrato celebrado.

Obligaciones Especificas



Obligaciones Entidad- LA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA	 Asignar un supervisor, a través del cual mantendrá interlocución permanente y directa con el Contratista y hará el seguimiento técnico, administrativo, contable y financiero del contrato. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto, a través del supervisor del contrato. Expedir el registro presupuestal. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación, cuando a ello haya lugar Pagar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos 		
Supervisión	 Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 734 de 2002 y 1474 de 2011, demás normas y disposiciones concordantes. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. Suscribir las actas de iniciación y de recibo definitivo, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Gerencia para el respectivo archivo. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina de Gerencia. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. 		
Responsabilidad del Supervisor	En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes.		
Supervisión y/o Supervisoría	Nombre del YENNI ESCOBAR PEÑALOZA O QUIEN DESIGNE POSTERIORMENTE LA GERENTE DE LA E.S.E. Cargo SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD Dependencia E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA		
Perfeccionamiento y ejecución	El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición del registro presupuestal		
Imposición de multas sanciones y declaratorias de incumplimiento	Se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo previsto en el Estatuto de Contratación adoptado por la Entidad artículo 28. MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, podrá imponer multas mensuales sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento diario, sobre el valor total del presente contrato, acorde con la gravedad del incumplimiento, la cual deberá ser determinada por el supervisor de la misma, sin que el valor total de la multa exceda el diez (10%) por ciento del valor total del presente contrato, de igual forma sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en la misma. PARAGRAFO. Pese a que la ESE no está sometida al Estatuto General de		



	Contratación de la Administración Pública, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.		
Clausula penal y aplicación del valor de las sanciones pecuniarias	En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza podrá ser efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente. EL CONTRATISTA autoriza con la suscripción del presente contrato a la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, para que descuente el mencionado porcentaje de las sumas que por cualquier concepto le adeude la Entidad y desde ya renuncia a cualquier requerimiento judicial para constituirlo en mora. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás		
	obligaciones nacidas del contrato.		
Cesiones y subcontratos	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin autorización previa y expresa del CONTRATANTE. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA prestará sus servicios de manera autónoma e independiente, esto es, sin subordinación laboral.		
Impuestos	El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.		
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993		
Responsable del Proceso	YENI ESCOBAR PEÑALOZA SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD		

Proyecta el componente	Katherine Mallerly González – Contratista Auxiliar Administrativo Subgerencia de servicios de salud,	
Técnico	quien Proyecta técnicamente el estudio previo.	
Proyecta y verifica el	Nhora Marcela Mendoza Sánchez – Abogado Contratista, quien proyecta el componente jurídico del	0 1 1 1
componente Jurídico	Estudio Previo.	Hampa Lempla ->

